

EXIME PAGO DE ARANCEL BASICO PARA ALUMNOS QUE INDICA.

DECRETO EXENTO N° 00.214/2022.

Arica, abril 08 de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Decreto Exento Universitario N° 00.656/96, de mayo 27 de 1996; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Resolución N° 7, de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Carta Admisión N°6/2022, de marzo 08 de 2022, Carta VRA N° 0.330/2022 marzo 16 de 2022, Carta VAF. N°221/22, de marzo 22 de 2021, Carta REC. N°527/2022, de marzo 23 de 2022, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad realizó el proceso de Matricula Admisión 2022, con la colaboración de alumnos regulares de diversas carreras de esta Universidad, según informa el Sr. Iván Guzmán Navarro, Encargado de la Unidad de Admisión, por Carta Admisión N°6/2022, de marzo 8 de 2022.

Que, al efecto, se requiere otorgar beneficio de exención del pago de Arancel, conforme lo solicitado por el Sr. Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas, en Carta VAF. N°221/22, de marzo 22 de 2022.

DECRETO:

1.- Exímase del pago de Arancel Básico 2022, por la suma de \$165.000.- (ciento sesenta y cinco mil pesos) equivalente al 100%, a los alumnos que trabajaron en el proceso de Matricula Admisión 2022, según nomina que a continuación se detalla:

N°	Nombre del Alumno	R.U.T.	Carrera	Arancel
1	VALENTINA ACEVEDO CARBONE		NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	100%
2	VANYA CALCAGNO ORELLANA		KINESIOLOGÍA Y REHABILITACIÓN	100%
3	CAROLINA CARO ÓRDENES		DERECHO	100%
4	CATALINA CASANOVA FUENTES		TM/IMAGEN	100%
5	JULIETH CALLE CÁCERES		TRABAJO SOCIAL	100%
6	DANIELA FERNANDEZ VARGAS		TRABAJO SOCIAL	100%

7	DOMINIC FERNANDEZ VIVEROS
8	MAUREN GUTIÉRREZ SÁEZ
9	FRANCISCO LÓPEZ VALLEJOS
10	ÁNGELO OPAZO VENEGAS
11	PAOLA QUEZADA BERRIOS
12	MARITZA SANCHEZ SÁEZ
13	LUIS SANTANDER SANTANDER
14	JUAN SEVERICHE WILLIAMSON
15	GUILLERMO TICUNA GÓMEZ
16	YERSON TICUNA GÓMEZ
17	SUI- YIN JORQUERA
18	CARLA VILLARROEL AJATA

	AGRONOMÍA	100%
	DERECHO	100%
	ING.EJEC.MECÁNICA	100%
	TM/IMAGEN	100%
	PSICOLOGÍA	100%
	DERECHO	100%
	ING.INF. Y CONTROL DE GESTIÓN	100%
	ING. INF. Y CONTROL DE GESTIÓN	100%
	ING.CIVIL E INFORMÁTICA	100%
	DERECHO	100%
	QUIMICO LABORATORISTA	100%
	TRABAJO SOCIAL	100%

2.- Establézcase que el gasto que implique el otorgamiento del presente beneficio, será imputado al centro de costo N°1726.

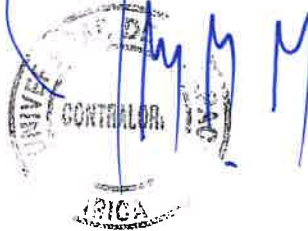
3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ADA.PLC.yvv.


ALFONSO DÍAZ AGUAD
Rector (S)



19 ABR 2022